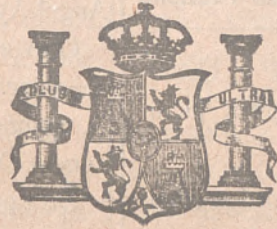


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 36 pesetas.
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiendo hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* (Art. 1.º del Código Civil) = Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, seleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 33'50 pesetas.
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 188.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer:

1.º En virtud de las vacantes ocurridas en el mes de mayo último, se conceden los ascensos de Porteros que figuran en la siguiente

relación, que empieza por Nicolás Carballo Manchado y termina con Angel Seijas Abel, los cuales disfrutarán la antigüedad que en la misma se expresa.

2.º Seguirán en los mismos destinos que actualmente tienen y por los Ministerios se cumplimentará lo preceptuado en el caso 4.º de la Real orden de 28 de enero de 1925 (*Gaceta* del 30).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1926. = Primo de Rivera. = Señores Ministros de los Departamentos civiles, Oficial mayor y Ordenador de Pagos de la Presidencia del Consejo de Ministros.

(De la *Gaceta* núm. 176).

Relación de ascensos del mes de mayo que cita la Real orden de 23 de junio de 1926.

NOMBRES de los porteros ascendidos.	Número en el escalafón.	Ministerio en que sirve.	Antigüedad en la nueva categoría.	Turno de asenso con arreglo al Real decreto de 22 de febrero de 1924	PORTEROS que han producido la vacante.
A PORTERO PRIMERO, EL SEGUNDO					
Nicolás Carballo Manchado.....	30	Gobernación.....	2 mayo 1926. ..	Primero.....	PRIMERO Felipe Rubio Muñoz, por jubilación.
A PORTERO SEGUNDO, EL TERCERO					
Justo Jiménez del Río.....	56	Hacienda.....	2 mayo 1926....	Primero.....	SEGUNDO Nicolás Carballo Manchado, por ascenso.
A PORTEROS TERCEROS, LOS CUARTOS					
José Lara Moreno.....	84	Gobernación.....	2 mayo 1926.....	Tercero.....	TERCEROS Justo Jiménez del Río, por ascenso.
Vicente Mallent Ferrando.....	85	Gobernación.....	21 mayo 1926....	Primero.....	Mariano Guerra Encina, por defunción.
A PORTEROS CUARTOS, LOS QUINTOS					
Perpetuo Godoy Sáinz.....	130	Gobernación.....	2 mayo 1926.....	Primero.....	CUARTOS José Lara Moreno, por ascenso.
Mariano Ruiz Ambrosio.....	231	Fomento.....	5 mayo 1926....	Segundo.....	Cayetano Holgado Polo, por jubilación.
Antonio Muñoz Timoteo.....	131	Gobernación.....	19 mayo 1926....	Tercero.....	Félix Jiménez García, por jubilación.
Mariano Páez Navarro.....	132	Gobernación.....	21 mayo 1926....	Primero.....	Vicente Mallent Ferrando, por ascenso.
Angel Seijas Abel.....	232	Gracia y Justicia..	24 mayo 1926....	Segundo.....	Hermenegildo Bravo Sánchez, por defunción.

Madrid 23 de junio de 1926. = Primo de Rivera.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE BURGOS

Caja especial de fondos municipales.

Mes de junio de 1926.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes a los Ayuntamientos y Juntas vecinales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones de propios enajenados, a saber:

CARGO	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	32874'77
DATA	
Pagos hechos, según relación.....	16058'99
RESUMEN	
Importa el cargo.....	32874'77
Idem la data.....	16058'99
Existencia para el mes de julio.....	16815'78

Burgos 30 de junio de 1926. = El Depositario, Dionisio Martín. = Conforme: Por el Interventor, Buenaventura Izquierdo.

Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

Pesetas.

Pagado a D. Bonifacio Miguel Arroyo, autori-

zado por la Junta vecinal de Arroyo de Muñoz. Id. a D. Juan L. Manrique, por la de San Millán de Juarros.....	105'03 27'35
Id. a D. Gregorio Mediavilla, por la de Vivar del Cid.....	199'36
Id. a D. Julio Porres Temiño, autorizado por el Ayuntamiento de Villamayor de los Montes... Id. a D. Deogracias Moral	858'96

Albillos, por el de Frandovinez.....	950'48
Id. a D. Paulino Barrio Lozano, por el de Celada del Camino.....	414'61
Id. a D. Gregorio Ortega Ortega, por la Junta vecinal de Los Ordejones.	220'90
Id. a D. Paulino Arroyo, por el Ayuntamiento de Cebrecos.....	15'95
Id. al mismo, autorizado por los pueblos de Quintanilla del Coco, Cebrecos, Castroceniza y Ura.	448'03
Id. al mismo, por los de Cebrecos, Ura y Castroceniza.....	40'50
Id. al mismo, por los de Cebrecos y Tordueles.	69'74
Id. al mismo, por los de Cebrecos, Tordueles y Puentedura.....	62'93
Formalizado por cuotas de aportación municipal de los Ayuntamientos siguientes:	
Pesadas de Burgos.....	41'90
Las Quintanillas.....	377'82
Santa María-Tajadura...	180'30
Villagutiérrez.....	140'63
Omillos de Sasamón ...	211'57
Acedillo.....	48'47
Ibeas de Juarros.....	106'23
Villamayor de los Montes	633'90
Cardeñuela-Riopico.....	205'89
Villaldemiro.....	387'97
Tamarón.....	432'04
Pedrosa de Rio-Urbel...	179'22
Lodoso.....	140'30
Tapia.....	314'20
Huérmececes.....	99'14
Miraveche.....	228'23
Celada del Camino.....	528
Iglesias.....	819'64
Pedrosa del Príncipe....	395'90
Madrigalejo.....	394'89
Palacios de Benaver....	923'25
Villalbilla de Villadiego...	140'96
Pampliega.....	3069'08
Melgar de Fernamental..	1135'06
Arroyal.....	53'17
Villayerno-Morquillas...	52'34
Los Ausines.....	182'93
Cebrecos.....	326'29
Tordueles.....	372'50
Cuevas de San Clemente.	387'34
Monasterio de la Sierra..	29'23
Villorejo.....	106'76
Total.....	16058'99

Burgos 30 de junio de 1926.—El Depositario, Dionisio Martín.—Conforme: El Oficial del Negociado, Buenaventura Izquierdo.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

D. Julián de Cominges y Calvo, Administrador de Rentas públicas de esta provincia,

Hago saber: Que por los vecinos de Bahabón de Esgueva, que más abajo se detallan, ha sido solicitada la legitimación en propiedad de los terrenos siguientes:

D. Patricio Maeso Picón.—Una tierra al sitio de Las Majadillas, de 12 celemines, linda N. Balbina Ayala, S., E. y O. ejidos.

Otra al camino Pineda, de nueve celemines, linda N. y O. ejidos, sur camino y E. Ciriaco Romero.

Otra al Alto la Tenada, de nueve celemines, linda N. Vicente Maeso, S. Julián Martínez E. Jacinto Ayala y O. Remigio Lozano.

Otra en Fuente la Raposa, de cuatro celemines, linda N. Balbina Ayala, S. Ciriaco Romero, E. Agapito Núñez y O. ejidos.

Otra en El Frontal, de nueve celemines, linda N. Inocente Martínez, S. Esteban Domingo, E. Francisco Picón y O. Valeriana Pérez.

Otra a la Calera, de cinco celemines, linda N. Damián Casado, S. ejidos, E. Victor Ayala y O. carretera.

Otra a La Cabeza, de ocho celemines, linda N. Ciriaco Romero, S. camino, E. carretera y O. Cipriano Picón.

Otra en Cuesta el Agua, de 10 celemines, linda N. y S. ejidos, E. Balbina Ayala y O. ejidos.

Otra en Las Tenadillas, de 12 celemines, linda N. Victor Lozano, y S., E. y O. ejidos.

Otra al Enebrillo, de seis celemines, linda N. Pedro Picón, y S., E. y O. ejidos.

Otra en El Picotillo, de seis celemines, linda N. Petronila Ayala, S. y E. ejidos y O. Pio García.

Otra en La Tejera, de tres celemines, linda N. Galo Ayala, S. Fidencio Izquierdo, E. Esteban Núñez y O. ejidos.

D. Juan Romero Alonso.—Una tierra al sitio Inguiñuelas, de 10 celemines, linda N. barranco, S. Vicente Picón, E. Victor Ayala y oeste barranco.

Otra al mismo sitio, de 10 celemines, linda N. ladera, S. Esteban Picón y E. y O. barranco.

Otra al Cueto, de seis celemines, linda N. Fidencio Izquierdo, S. camino, E. Ramón Ayala y O. ladera.

Otra al Alto la Riojada, de 12 ce-

lemines, linda N. y S. ladera, este Angel Ayala y O. ladera.

Otra en Valdecanaleja, de seis celemines, linda N. Julián Martínez, S. mojonera de Santibáñez y E. Inocencio Orcajo.

Otra en Matamoros, de ocho celemines, linda N. Esteban Picón, S. Ciriaco Ayala y O. ladera.

Otra en Cuesta Hundida, de ocho celemines, linda N. Vicente Maeso, S. Remigio Lozano, E. Pedro Martínez y O. camino.

Otra en la subida La Mota, de nueve celemines, linda N. Angel Ayala, S. Vicente Picón, O. camino y E. Lorenza Ayala.

Otra en La Mota, de nueve celemines, linda N. Ramón Ayala, sur Inocente Martínez, E. camino y oeste se ignora.

Otra al Canalón, de seis celemines, linda N. cañada, S. Angel Ayala, E. cañada y O. Victor Martínez.

Otra en Corral Mocho, de nueve celemines, linda N. ladera, sur camino, E. Angel Ayala y O. Sergio Ayala.

Otra en Valdeparaiso, de seis celemines, linda N. barranco, S. Vicente Izquierdo, E. Santos Ayala y O. Angel Ayala.

Otra en La Majadilla, de doce celemines, linda N. Juan Núñez, S. Gregorio Gamarra, E. Lucia Santillán y O. barranco.

Otra al Caballo, de nueve celemines, linda N. y S. camino, E. Esteban Picón y O. cañada.

D. Victor Lozano Gamarra.—Una tierra al sitio de La Tejera, de 10 celemines, linda N. Jesús Santillán, S. Zacarias Peñacoba y E. y O. ejidos.

Otra en La Tejera, de 10 celemines, linda N., S. y E. ejidos y oeste Esteban Núñez.

Otra al Sombrero, de 12 celemines, linda N. Vicente Sastre, sur Balbina Ayala, y E. y O. ejidos.

Otra en Las Coronillas, de seis celemines, linda N. Damián Casado, S. camino, E. Nicolás Pérez y O. ejidos.

Otra en Valdecabras, de nueve celemines, linda N. Agapito Núñez, S. Ciriaco Barbadillo, E. Miguel Picón y O. ejidos.

Otra a Valdezancos, de 14 celeminas, linda N. y O. ejidos, S. Ciriaco Romero y E. Galo Ayala.

Otra en Fuente la Peña, de ocho celemines, linda N. Juan Pérez, sur Donato Ayala, E. ejidos y O. Sergio Ayala.

Otra en El Enebrillo, de ocho ce-

lemines, linda N. barranco, S., E. y O. ejidos.

Otra en Los Asperones, de ocho celemines, linda N. Esteban Núñez, S. Francisco Picón, E. Vicente Izquierdo y O. Modesta Picón.

Otra al Picotillo, de 10 celemines, linda N. Remigio Lozano, sur ejidos, E. ribazo y O. Vicente Pérez.

D. Tiburcio Sierra Martínez.—Una tierra al sitio de Valgrande, de 12 celemines, linda N. Ciriaco Ayala, S. Ciriaco Romero, E. Santiago Gamarra y O. ejidos.

Otra en las Blanqueras, de 20 celemines, linda N. Valerio Sierra, S. ejidos, E. Ciriaco Ayala y O. carretera de Madrid.

Otra en Isilla, de siete celemines, linda N. barranco, S. Benito Arribas, E. ejidos y O. Mariano Ayala.

Otra en Valdecanalejas, de cuatro celemines, linda N. barranco, S. Julián Martínez, E. Juan Barbadillo y O. Ciriaco Romero.

Otra al Picotillo, de 18 celemines, linda N. mojonera de Cilleruelo, S. ejidos, E. Damián Casado y oeste Miguel Picón.

Otra al Alto la Tenada, de siete celemines, linda N. Miguel Picón, S. Juan Pérez, E. senda de servidumbre y O. Basilia Quintana.

Otra al mismo sitio, de cuatro celemines, linda N. Félix Delgado, S. Juan Pérez, E. Benito Arribas y O. ejidos.

Otra a Cuesta Hundida, de ocho celemines, linda N. Felipe Domingo, S. Elías Pérez y E. y O. ejidos.

Otra al Camino las Carretas, de 12 celemines, linda N. camino, sur Remigio Lozano, E. Estanislao Lozano y O. Catalina Sierra.

Otra al Camino la Mata, de 12 celemines, linda N. Agapito Núñez, S. Cipriano Picón, E. camino y oeste ribazo.

Otra a Valdecanaleja, de tres celemines, linda N. ejidos, S. mojonera de Santibáñez, E. Galo Ayala y O. Quintin Herrero.

Todas estas fincas son de tercera calidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 6.º del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de diciembre de 1923 sobre roturaciones arbitrarias.

Burgos 6 de mayo de 1926.—El Administrador de Rentas públicas, Julián de Cominges.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Salas de los Infantes.

D. José Spiegelberg y Horno, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Al público hace saber: Que en el expediente sobre exacción de costas impuestas a Juan Guerrero Sebastián, en la causa que en este Juzgado se siguió sobre lesiones, tendrá lugar el día 27 de los corrientes, a las once, en la sala-audiencia de este Juzgado y en el municipal de Huerta de Rey, la venta en pública y segunda subasta, con rebaja de un 25 por 100, de los bienes que a continuación se expresan, depositados los muebles en poder de Mariano Ortego, vecino de dicho pueblo y los inmuebles sitios en el casco de indicado pueblo.

Bienes que se citan.

Dos sillas de rejilla, imitación cuero, a cinco pesetas una, tasadas en 10 pesetas.

Cuatro sillas de sofá, a cinco pesetas, en 20,

Dos taburetes de madera, a una peseta, en 2.

Dos cuadros sin cristal, a cuatro pesetas, en 8.

Un banco de madera, uso mediano, en 20.

Una casa habitación en la calle Remedios, linda derecha entrando calleja, izquierda otra de Petra Ortega y espalda erios, en 1.500.

Un pajar con era de pan trillar, donde llaman de Abajo, linda norte era, S. camino, E. callejuela y oeste terrera, en 350.

La era linda N. peñasco, S. dicho pajar, E. Urbano Ruiz y O. terrera, en 200.

Cuyos bienes se sacan a la venta bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y presentar la cédula personal corriente, deducido el 25 por 100.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de los bienes.

3.^a Que de los inmuebles no existen títulos de propiedad y serán de cuenta del comprador si los exigiere, deducido también del 25 por 100.

Dado en Salas de los Infantes a 1.^o de julio de 1926.—José Spiegelberg.—Agustín Ontañón.

Villadiego.

Puente Bravo (Ignacio), de 24 años, soltero, molinero, domiciliado últimamente en Santa Coloma del Rudrón, distrito de Sargentos de la Lora, procesado por estafa, en causa número 2 del corriente año, declarado rebelde y decretada su prisión provisional sin fianza, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Villadiego, en el término de diez días, para notificarle el auto de conclusión del sumario y emplazarle en forma ante la Superioridad, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Villadiego 2 de julio de 1926.—El Secretario judicial H. Aniano Martínez.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal de Villaverde Mogina, partido judicial de Castrogeriz, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.^o del Real decreto de 30 de octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de primera instancia del partido en el plazo de quince días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 24 de junio de 1926.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Delegación del Gobierno en el Banco de Crédito industrial.

AUXILIO A LAS INDUSTRIAS
(Real decreto de 21 de enero de 1926.)
Número 12.

I.—Petitionarlo, D. Angel Hernández Díaz.

II.—Clase de industria, salto de agua en Villayuda y explotación de una fábrica de electricidad.

III.—Auxilio solicitado, préstamo de ciento ochenta y dos mil pesetas.

Dicha petición se hace pública para que los que se consideren con derecho a reclamar, en virtud de lo dispuesto en el citado Real decreto y en los de 30 de abril de 1924 y Reglamento de 24 de mayo del mismo año, contra la preinserta petición, formulen ante esta Delegación

del Gobierno, Paseo de Recoletos, 6, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio, la protesta a que corresponda, razonada, por escrito y en ejemplar duplicado, presentándola directamente o remitiéndola por correo certificado.

Madrid 1.^o de julio de 1926.—El Delegado del Gobierno, Carlos Caamaño.

Alcaldía de Salas de los Infantes.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio económico de 1926-27, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán los vecinos y demás personas interesadas en el mismo examinarle y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 del vigente Estatuto municipal.

Salas de los Infantes 3 de julio de 1926.—El Alcalde, Julio Vivar.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cuevas de San Clemente.

Villorajo.

Haza.

Quintanaález.

Busto de Bureba.

Navas de Bureba.

Quintanilla San García.

Alcaldía de Mahamud.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, que habrá de servir de base para la formación del reparto de la contribución por dicho concepto para el año económico de 1927-28, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por compra, venta o permuta, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un mes después de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, relación jurada de las fincas que hayan sido objeto de alteración con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, documento que acredite la traslación y pago de derechos reales a la Hacienda y reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidas las que se presenten.

Mahamud 1.^o de julio de 1926.—El Alcalde, Celso Pernia.

Alcaldía de Valle de Oca.

Formado y aprobado por la Comisión Permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1926-27, se expone al público por el plazo y para los efectos determinados en el artículo 5.^o del Reglamento de Hacienda municipal, juntamente con los documentos a que hace referencia el artículo 298 del Estatuto.

Valle de Oca 4 de julio de 1926.—El Alcalde, Eustaquio López.

Alcaldía de Santibáñez-Zarzaguda

Para que las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento sobre utilidades puedan proceder a la formación del repartimiento general en sus dos partes real y personal, según previene el libro segundo, capítulo 5, sección decimotercera del Estatuto municipal, es necesario que en término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas, de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las Comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la Ordenanza municipal.

De acuerdo con el Real decreto por el que se vuelve al año natural y en el que se deja en libertad a los Ayuntamientos para que desde 1.^o de julio al 31 de diciembre rijan los presupuestos actuales prórrogados o los ya aprobados con rebaja del 50 por 100, el Alcalde propondrá al Ayuntamiento que se apruebe esto último, por cuya razón el déficit que arroja el presupuesto de este Ayuntamiento ya aprobado se partirá por mitad, a fin de girarle sobre los contribuyentes y demás personas obligadas a contribuir para atender a las cargas municipales en su mitad que aparecen consignadas en el presupuesto aprobado del ejercicio 1926-27.

Santibáñez-Zarzaguda 28 de junio de 1926.—El Alcalde, P. O., Marcelo Palacios.

Formada y aprobada por el Ayuntamiento pleno la ordenanza municipal para el repartimiento general sobre utilidades para el ejercicio de

1926-27, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 461 al 521 del Estatuto municipal; se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo pueden presentarse las observaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Santibáñez-Zarzaguda 28 de junio de 1926.—El Alcalde, P. O., Marcelo Palacios.

Alcaldía de Marmellar de abajo.

Según me participa el vecino de esta localidad Evaristo Sáiz Pardo, el día 2 del corriente mes de julio desapareció de su casa el sobrino Fulgencio Pérez Miñón, de 14 años de edad, viste pantalón y chaleco de pana, con blusa negra, calza abarcas de goma y no lleva ningún documento, cuyo vecino le reclama, y, en caso de ser habido, lo pongan a disposición de esta Alcaldía.

Marmellar de abajo 4 de julio de 1926.—El Alcalde, Benedicto Miñón.

Alcaldía de Hontanas.

Formado por la Comisión municipal permanente, y aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal extraordinario para el ejercicio económico de 1925-26, para atender a los gastos de adquisición del molino del Cubo y demás obras que sean necesarias para transformar en energía eléctrica la hidráulica que hoy tiene y suministrar de luz de esta villa, Castellanos de Castro y Villaquirán de la Puebla, se encuentra de manifiesto al público por término de quince días, durante los cuales podrán examinarle los vecinos, y demás personas interesadas en el mismo y formular las reclamaciones que estimen justas con arreglo al artículo 300 del vigente Estatuto.

Hontanas 1.º de julio de 1926.—El Alcalde, Benigno Martínez.

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del pleno, celebrada en 24 de junio último, acordó por unanimidad:

Primero. Formular un presupuesto extraordinario por la cantidad de 23.700 pesetas para atender al pago de la adquisición del Molino del Cubo y ejecución de las obras necesarias para transformar la energía hidráulica en eléctrica.

Segundo. Enajenar para dotar

este presupuesto la lámina intransferible número 5.214, por un capital nominal de 34.348'11 pesetas.

Tercero. Publicar este acuerdo durante diez días en el tablón de edictos de la casa consistorial e insertarlo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro del expresado plazo de diez días.

Cuarto. A los efectos del Real decreto de 24 de noviembre de 1924, comunicar este acuerdo al Excmo. Sr. Director general de la Deuda y Clases pasivas para que acuerde la conversión de la deuda intransferible, en título al portador.

Quinto. Transcurrido el plazo señalado en el Real decreto de fecha 25 de septiembre de 1924 dar traslado del acuerdo a la superioridad a los efectos del tomado en cuarto lugar.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos procedentes.

Hontanas 1.º de julio de 1926.—El Alcalde, Benigno Martínez.

Alcaldía de Solduengo.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de depositario-recaudador de los fondos municipales de este distrito y agente ejecutivo, la cual se proveerá de conformidad a lo dispuesto en los artículos 77 y 78 del Reglamento de Empleados municipales de 23 de agosto de 1924, disfrutando el agraciado el sueldo anual de cien pesetas, consignadas en el presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente en este periódico oficial.

Solduengo 1 de julio de 1926.—El Alcalde, Eugenio Espinosa.

Academia de Sanidad Militar.

Por Real orden circular de 21 de junio inserta en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, núm. 138, se convoca a oposiciones para cubrir 60 plazas de Alferoces Médicos alumnos de la Academia de Sanidad Militar, a los Doctores o Licenciados en Medicina y Cirugía, que lo soliciten antes del 26 de agosto próximo del Sr. Coronel Médico-Director de la citada academia situada en la calle de Altamirano, número 33, de esta Corte, con sujeción a las bases y programa aprobados por Real orden de 20 de oc-

tubre de 1924, (*Diario Oficial*, número 241).

Madrid 2 de julio de 1926.—El Coronel Médico-Director.

Agencia Ejecutiva de San Quirce de Riopisuerga.

D. Inocencio Andrés Gutiérrez, Recaudador y Agente ejecutivo de este término municipal,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por descubiertos a este municipio, procedentes del reparto general de utilidades y demás arbitrios municipales correspondientes al ejercicio de 1925-26, se ha dictado por esta Agencia la siguiente

«Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación,

Notifíquese esta providencia a los mismos a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto los que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

Deudores que se citan.

Basilio Reguera, adeuda 24 pesetas.
Claudio Barrio, 1'20.
Carlos del Río, 45.
Eusebio Reguera, 12.
Elías López, 13'50.
Eliseo Delgado, 16.
Eusebio Gutiérrez, 5'50.
Jenaro Diez, 12.
Gregorio Reguera, 24.
Hilario Nogales, 1'80.
Juan del Río, 4.
José Gaya, 44.
José Illera, 157'50.
Julián Aparicio, 3.
José Ruiz, 2'40.
José Ruiz Vega, 2'10.
Juan Nogales, 1'50.
Joaquín González, 1'50.
Juan Riera, 88.
Luis Vallejo, 2.
María Santos Martín, 1'65.
Marcelino Gonzalo, 20.
María Renedo, 1'50.
Miguel del Olmo, 1'50.
Nicasio Gibaja, 30.
Pablo García, 4'50.

Román González, 1'50.
Segundo Rucandio, 3.
Teodato Vidal, 30.
Teófilo Bravo, 2'75.
Vicenta Moral, 1'50.
Valentín Gutiérrez, 1'50.
Valentín Vivar, 40.

San Quirce de Riopisuerga 28 de junio 1926.—El Agente ejecutivo, Inocencio Andrés.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Quintanaraya.

En el día 28 de los corrientes, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa la subasta de la caza del monte titulado «Las Cortas», bajo el tipo de tasación de 800 pesetas anuales, y verificándose el aprovechamiento con sujeción a las condiciones 4.ª, 5.ª, 8.ª, 11, 13, 14 y 15 señaladas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de fecha 1.º de octubre del año último.

Quintanaraya 1.º de julio de 1926.—El Alcalde, Isabelo Delgado.

Alcaldía de Condado de Treviño.

Hallándose depositado en el pueblo de Argote, del Condado de Treviño, un ganado asnal, o sea un burro, de ignorado dueño, pequeña altura, pelo pardo y sin otras señas, se hace público para quien se crea dueño del mismo pueda recogerle.

Condado de Treviño 4 de julio de 1926.—El Alcalde, José Montoya.

CAJA DE AHORROS

del Circolo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarados de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... **3'50** por 100.
A seis meses al **4** por 100.
A un año al... **4'50** por 100.

Saldo de imponentes en 1.º de julio del corriente año:

6.017.890'01 pesetas.

7

El almacén de lanas de Hijo de Julián Martínez se ha trasladado a la calle de San Cosme, números 5 y 7, (junto a la Plaza de Vega). 2